



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 244 /17-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

**VISTO:** El Expte. N° 33259/14-T.C. caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014", y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Que con fecha 8 de noviembre del 2017, la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme al artículo 19 de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71, y así, solicita la finalización de tareas de fiscalización del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn por Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** DAR POR FINALIZADAS las tareas de fiscalización del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn por Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014 sin observaciones que formular.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES